

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 JUL 2013

**VISTO** la nota presentada por el agente Anastasio Antonio MORAN, D.N.I. N° 11.876.943, Legajo N° 832; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a los fines de afrontar gastos debido al fallecimiento de su hermana acaecido el día 7 de Junio del corriente año, en la provincia de Buenos Aires.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del agente Anastasio Antonio MORAN, D.N.I. N° 11.876.943, Legajo N° 832.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del agente Anastasio Antonio MORAN, Legajo N° 832, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

314 / 13

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo